



Radicado: D 2024070000211

Fecha: 10/01/2024



Tipo:  
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

*"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2024020000791 del 09 de enero de 2024, el señor **JAVIER MONTOYA URÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.227.494**, presentó renuncia irrevocable al empleo en el cual está nombrado en provisionalidad en vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **05**, NUC Planta **1423**, ID Planta **5052**, asignado a la **DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR – SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de enero de 2024.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor **JAVIER MONTOYA URÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.227.494**, para separarse del empleo en el cual está nombrado en provisionalidad en vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **05**, NUC Planta **1423**, ID Planta **5052**, asignado a la **DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR – SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 10/01/2024	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 10/01/24	Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (S)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		